

RECURSO DE QUEJA 3/2024-CC, DERIVADO DE
LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 31/2023
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	2832-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y los anexos de cuenta del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, cuya personalidad tiene reconocida en autos, y con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los que manifiesta, en esencia, que:

“En la inteligencia de que el plazo establecido para el desahogo del requerimiento por parte del Legislativo Local (sic) ha fenecido, ocurro nuevamente a promover DENUNCIA POR DESACATO en contra del Congreso del Estado de Nuevo León, siendo el último día para cumplir con el requerimiento el 07 de agosto de 2024, sin que haya hecho manifestación alguna el Legislativo del Estado de Nuevo León al respecto.”.

Atento a lo anterior, dígasele al promovente que deberá estarse a lo determinado mediante acuerdo de doce de agosto del año en curso en el que, entre otras cuestiones, se tuvo por recibido el informe y sus anexos rendidos por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, lo que será motivo de estudio al momento de dictar resolución.

Señalamiento de día y hora de audiencia. En otro orden de ideas, con fundamento en el artículo 57, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se señalan las dieciséis horas del miércoles cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Para asistir mediante dicho sistema previsto en el artículo 11 del Acuerdo General Plenario 8/2020, dígase a las partes que con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva, por lo que con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

**RECURSO DE QUEJA 3/2024-CC, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2023**

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada **"ZOOM"**, con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones **"AUDIENCIAS"** y **"ACCEDER"**, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso 1 de la normativa reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000000312	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2024T19:29:09Z / 23/08/2024T13:29:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		9c 10 f5 d7 9a b8 b7 bc 12 c4 1f ca e3 5d 6f 56 02 b9 ab 36 32 1a f4 7a a8 93 46 47 bc 0b c0 68 65 35 27 d2 d5 67 c2 df 50 9d 59 ff 37 5b 5f 19 68 d8 9b 53 23 21 db 9c d6 3c 91 2d 63 52 d4 b7 a4 6e 2f 66 c4 08 10 18 71 c2 20 f5 8d f4 d9 48 bd 9e d1 f9 5e ae 2b 5d 6b 21 b1 8f 9b 00 62 f4 2a b1 cf ff e0 88 21 ad 24 85 b3 a4 ab 71 13 06 d7 d2 b5 55 02 c3 56 dd 02 24 13 35 47 7a 68 a2 dc 3d a6 2f e2 52 03 5b f8 46 11 32 22 a0 e8 a3 35 b3 94 6e f0 d8 12 aa ed 15 a2 b1 48 93 05 69 39 d0 12 59 b7 ac 81 01 6d a8 63 59 6c 23 81 3e 77 60 68 3c 0a 15 c8 fa a8 93 c5 06 bf 76 83 98 82 99 68 06 ea 81 45 d9 eb 45 96 26 62 a9 80 31 8e 9b d4 57 f5 32 d5 c4 c8 10 0b e0 2c f6 4d 23 e8 86 ce 42 26 87 d6 fb 0a 37 66 2d 27 38 49 af b3 d0 77 84 81 a3 a4 61 53 3d cd b6 bd e9 47 a1			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2024T19:29:09Z / 23/08/2024T13:29:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000000312			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2024T19:29:09Z / 23/08/2024T13:29:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7528479			
	Datos estampillados	B0CF8DDECB306274EED6390B8E1E19A7FA6ED6ACD14AC90930566D693131C7DD			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2024T19:25:50Z / 22/08/2024T13:25:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		43 1f e7 e1 31 98 ea 43 79 ab b8 3b b0 9d 23 96 62 e0 70 34 48 32 92 62 9c f5 09 de e6 54 b1 10 d9 af ac 6d 72 07 83 9f c0 87 0d df f6 f0 8d f3 e9 a3 e1 9c fb 6f 5a ad 65 ef 87 69 21 e6 59 8f 19 8c 1f 97 f8 3b 06 bb c8 d4 2b 87 aa f5 d1 cb 3c 07 7d b7 15 b0 74 1f fb 4d a7 f3 37 46 df 99 32 f3 e3 db 71 87 8e 9a 60 f9 66 13 0f e0 9a 87 8b c3 95 d9 8a eb ff 23 29 cf 7c 48 93 2a ac cd c9 08 57 ff 66 20 cb db 86 cf c3 03 90 73 7d 34 25 bd e9 29 30 01 35 2d d2 d8 46 dc 28 7f c9 42 2e e7 fd 8d 2f 21 de cf cf 12 e1 71 e6 0a 5b f5 43 7c d9 63 fa 95 1d 73 27 b5 dd 6a 4b ba cf 59 33 23 2d 1d 28 88 41 06 77 b9 f6 45 9b ca db 66 09 20 d5 3c 6b f1 75 4d a2 9e 07 e4 6a b1 d3 37 3f ef 36 64 0c 69 33 83 a7 80 60 8b 1f 65 e0 ba da 8a 85 03 4d 14 93 aa 77 31 d4 4a 7a 3b 30 95			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2024T19:25:51Z / 22/08/2024T13:25:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2024T19:25:50Z / 22/08/2024T13:25:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7524351			
	Datos estampillados	6B0BBDCA1B79AA68CF1530FDEAB2B99F95D2CDEAD8EC0282A5EFFB8E17A0156A			